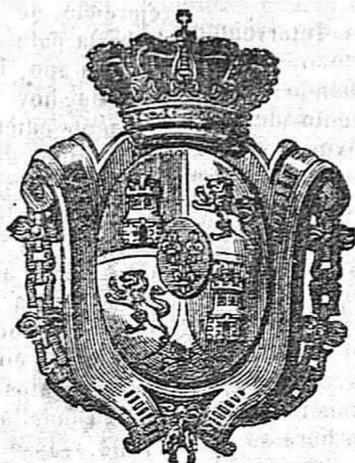


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Septiembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3909

#### JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Circular

Aprobado por el Excmo. Sr. Rector del Distrito universitario el itinerario para la visita ordinaria de inspección á las escuelas que á continuación se expresan, encargo á todos los señores Alcaldes presten á dicho funcionario los auxilios necesarios para el mejor cumplimiento de sus deberes.

Los Sres. Maestros pondrán á disposición del Sr. Inspector los estados de visita llenos y firmados, los registros de matrícula, asistencia diaria, de ingresos y gastos del material, el de visitas y demás documentos pertinentes al acto.

Los Sres. Alcaldes darán conocimiento á los Maestros y Maestras de esta circular.

Tarragona 17 de Septiembre de 1894.—El Gobernador interino, Presidente, Angel del Palacio.—El Secretario, Rodolfo Roca.

##### ITINERARIO

###### Epoca de otoño

Vandellós.	Falset.
Pratdip.	Porrera.
Tivisa.	Pradell.
Mora la Nueva.	Torre Fontaubella.
García.	Argentera.
Molá.	Dosaiguas.
Masroig.	Colldejou.
Guiamets.	Vilanova de Escornalbau.
Capsanes.	Riudecañas.
Marsá.	

###### Epoca de primavera

Arbolí.	Cabacés.
Ciurana.	Figuera.
Poboleda.	Vilella baja.
Morera.	Vilella alta.
Cornudella.	Torroja.
Vilanova de Prades	Bellmunt.
Ulldemolins.	Gratallops.
Margalef.	Lloá.
Bisbal de Falset.	Torre del Español.
Palma.	Vinebre.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3910

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncios

Acceptada por la Delegación de Hacienda de esta provincia la propuesta hecha por el Agente ejecutivo interino del partido de Falset D. Francisco Figueras, para auxiliar de la Agencia ejecutiva de dicho partido á D. José Domenech Barcón, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y del público en general, á fin de que se consideren sus actos como ejercidos personalmente por el Agente de que depende, según determina el art. 12 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Tarragona 17 de Septiembre de 1894.—El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual.

Núm. 3911

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones que más abajo se expresan correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en el presente mes de Septiembre en los pueblos, locales, días y horas por los Recaudadores que á continuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Tesorería.

Gandesa.—Días 18 al 21, de ocho á doce mañana, urbana, local Casa Consistorial, Recaudador D. Salvador Miró.

Caseras.—Días 18 y 19, de ocho á doce, id., local id., Recaudador auxiliar D. José Poll.

Tarragona 15 de Septiembre de 1894.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 3912

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Hallándose vacantes las plazas de Agentes ejecutivos de los partidos de Falset, Gandesa, la de la 4.ª zona del de Tortosa y la de Recaudador de Contribuciones de la 6.ª zona del partido de Montblanch, se anuncia al

público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión puedan acudir á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarias que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, y que la fianza que presten ha de ser definitiva, por no admitirse provisionales; siendo preferidos en igualdad de condiciones los aspirantes que lo verifiquen en metálico ó efectos públicos.

##### Agencias ejecutivas Partido de Falset

Zonas	PUEBLOS	Fianza que debe prestarse — Pesetas
Unica.	Arbolí.	5.300
	Argentera.	
	Bellmunt.	
	Bisbal de Falset.	
	Cabacés.	
	Capsanes.	
	Ciurana.	
	Colldejou.	
	Cornudella.	
	Dosaiguas.	
	Falset.	
	Figuera (La).	
	García.	
	Gratallops.	
	Guiamets.	
	Lloá.	
	Margalef.	
Marsá.		
Unica.	Masroig.	5.300
	Molá.	
	Mora la Nueva.	
	Morera (La).	
	Palma (La).	
	Poboleda.	
	Porrera.	
	Pradell.	
	Pratdip.	
	Riudecañas.	
	Tivisa.	
	Torre del Español	
	Torre Fontaubella	
	Torroja.	
	Ulldemolins.	
	Vandellós.	
	Vil.ª Escornalbau.	
Vilanova Prades.		
Vilella alta.		
Vilella baja.		
Vinebre.		

##### Partido de Gandesa

Arnes.	Unica.	4.600
Ascó.		
Bot.		
Batea.		
Benisanet.		
Caseras.		
Corbera.		
Flix.		
Fatarella.		
Gandesa.		
Horta.		
Miravet.		
Mora de Ebro.		
Prat de Compte.		
Pinell.		
Pobla de Masaluca.		
Ribarroja.		
Villalba.		

##### Partido de Tortosa

Cénia.	4.ª	1.400
Freginals.		
Godall.		
Uldecona.		

##### Recaudación de contribuciones Partido de Montblanch

Zona.	PUEBLOS	Fianza que debe prestarse — Pesetas	Premio de cobranza — Pesetas
6.ª	Capafons.	3.700	345p. 8
	Febró.		
	Montreal.		
	Prades.		
Vallclara.			

Tarragona 15 de Septiembre de 1894.—El Delegado, P. I., Rafael de Eulate.

Núm. 3913

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Descuentos.—Circular

El art. 17 del reglamento para la administración y cobranza de los impuestos del 1 por 100 sobre los pagos que verifiquen las Cajas del Estado, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos dispone de una manera clara y terminante que estas últimas dependencias remitan precisamente dentro del primer mes de cada año económico una copia literal y certificada de los presupuestos de gastos formados por las mismas para regir durante el ejercicio, y el 23 del provisional para el impuesto sobre sueldos, otra en la

parte referente á los haberes de sus empleados.

A pesar de estar ya próximo á finalizar el primer trimestre del actual año económico, la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia no han cumplido este importante servicio, por cuyo motivo, y con objeto de evitar que se lesionen los intereses del Estado, se previene á todos los Sres. Alcaldes que se encuentren en descubierto por el mismo que si en el plazo de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial*, no remiten los expresados documentos, sin nueva excitación se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición á los morosos de la multa que determinan los ya citados reglamentos.

Al mismo tiempo y con el propio objeto, esta Administración recuerda á los Sres. Alcaldes que durante el primer mes de cada trimestre deben remitir certificación de los pagos hechos en el anterior á fin de que por esta oficina se proceda á la liquidación del 1 por 100 sobre los mismos que los Ayuntamientos están obligados á satisfacer.

Tarragona 17 de Septiembre de 1894.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3914

#### Circular

Esta Administración ha visto con disgusto la apatía observada por la mayoría de los Municipios de esta provincia en el cumplimiento de los servicios de formación de expedientes de medios y repartos de consumos y líquidos, apesar de haberles sido encarado su puntual cumplimiento en circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 157, correspondiente al día 5 de Julio último.

En su virtud, no puede menos de prevenirles que si en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de la presente, las Corporaciones que se hallen en descubierto de los mencionados servicios no los cumplen, sin nuevo aviso ni consideración alguna se verá en el caso de proponer al señor Delegado la responsabilidad consiguiente.

Tarragona 17 de Septiembre de 1894.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3915

#### CUERPO DE TELÉGRAFOS

##### SECCIÓN DE TARRAGONA

Por orden de la Dirección general, fecha 10 del actual, se anuncia convocatoria de propietarios para arrendar casa con destino á las oficinas de Correos y Telégrafos de la ciudad de Tortosa, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de esta Sección, calle de San Agustín, 7, entresuelo, izquierda, y en las que hoy se ocupan en la expresada ciudad, en cuyos puntos se admitirán proposiciones todos los días laborables, de ocho á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

El plazo para la admisión de proposiciones se fija en treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y el tipo máximo de alquiler en 780 pesetas anuales, siendo indispensable acompañar á cada una de las expresadas proposiciones un croquis del local debidamente acotado.

Tarragona 17 de Septiembre de 1894.—El Director de la Sección, Emilio Iglesias Albanés.

Núm. 3916

#### HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor del mismo,

Hace saber: Que debiendo adquirirse en este establecimiento durante el mes de Octubre próximo, aceite mineral, aceite de olivas de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase, arroz, carne de buey, carbón de encina, garbanzos, jabón común, manteca de cerdo fresca, pastas para sopa, patatas, tocino, leña y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar el día 29 del actual, á las once de su mañana, en las oficinas de la Administración de este Hospital, hasta cuya hora se admitirán proposiciones escritas, en las que consignará el proponente precio en pesetas y céntimos de los artículos que ofrezca, de los cuales acompañará muestras.

En dichos precios estarán incluidos todos los gastos que se originen hasta la colocación de los artículos en almacenes; no se admitirá proposición alguna que carezca de estos requisitos.

#### Advertencias

1.<sup>a</sup> Los pagos sufrirán el descuento del 1 por 100.

2.<sup>a</sup> Para hacer efectivas las cantidades que devenguen presentarán talón que acredite haber satisfecho la contribución industrial de contratista.

3.<sup>a</sup> No se adjudicará suministro de artículo alguno si su precio no es más bajo de los á que pueda comprar la Administración directamente, los cuales se leerán antes de la apertura de proposiciones.

4.<sup>a</sup> La adjudicación se hará á la proposición de precio más bajo, y sólo en caso de igualdad contendrán entre sí los que las hayan presentado.

5.<sup>a</sup> La carne será limpia, fresca y desangrada, de buen color y olor y fibra muscular compacta; pudiéndose admitir un 25 por 100 de su peso entre tendones y huesos. En estos últimos el tuétano será consistente de color blanco amarillento.

Tarragona 18 de Septiembre de 1894.—Ernesto Herrera.

Núm. 3917

Don José Clarasó Palau, Alcalde accidental de Las Pilas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1894-95, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Las Pilas 14 de Septiembre de 1894.—José Clarasó.

Núm. 3918

Don José Olivé Roig, Alcalde constitucional de Cornudella,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales volun-

tarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.<sup>a</sup> tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1894-95, y la primera subasta para el arriendo á venta libre por un año, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la segunda subasta, con deducción de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 23 del actual, y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cornudella 14 de Septiembre de 1894.—José Olivé.

Núm. 3919

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de Constantí

Confeccionado por la Junta respectiva el repartimiento del impuesto de consumos, cereales y sal de esta villa para el actual año económico de 1894 á 95, se halla al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que durante los mismos pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que se crean en derecho.

Constantí 17 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Francisco Roig.

Núm. 3920

Terminado el repartimiento de líquidos de esta villa para el actual año económico de 1894-95, formado por los representantes del gremio del mismo, permanecerá expuesto al público de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante los mismos pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Constantí 17 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Francisco Roig.

Núm. 3921

Formado por el Ayuntamiento con los asociados el repartimiento de la guardería rural y filoxera de este distrito municipal correspondiente al actual año económico de 1894-95, se halla expuesto al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que durante los mismos pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que se crean en derecho.

Constantí 17 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Francisco Roig.

Núm. 3922

Don Manuel Gómez Pardos, Secretario de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona,

Certifico: Que en la causa pendiente en este Tribunal por hurto contra Francisco Llorens Bosch, se ha expedido y mandado publicar la requisitoria que literalmente dice:

«Don Esteban Gómez González, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona.—Por la presente requisitoria mandada expedir y publicar por este Tribunal, se cita, llama y emplaza por hallarse comprendido en el caso tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, á Francisco Llorens Bosch (a) Charandel, peón, casado con Rosa Vidal, con instrucción, natural de Altafulla y vecino de esta capital, antes calle de Herreros, número uno, piso primero, de treinta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, desco-

nociéndose también toda clase de señas particulares en virtud de las que pudiere ser identificado, así como el territorio donde sea de presumir que él se encuentra, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que se publique esta en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Tribunal al objeto de responder de los cargos que le resultan en la causa procedente del Juzgado de esta capital que sobre hurto se le sigue, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.—En su vista, pues, y por acuerdo asimismo de este Tribunal, ruego y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como judiciales y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan con toda actividad á la busca y captura del referido Francisco Llorens Bosch, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Tribunal.—Tarragona trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Esteban Gómez.—Manuel Gómez.»

Es conforme con su original.

Y para que conste á los efectos mandados expido la presente que firmo en Tarragona á trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Gómez.—V.º B.º, Esteban Gómez.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3923

##### EDICTO

Don José Vallejo Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que vierten en este Juzgado á instancias de D. José María de Salvador, sobre pago de cantidad, contra Rufo Bel é Insa, le fueron embargadas á éste y se sacan á pública subasta, las fincas que á continuación se expresan, valoradas por el perito D. Joaquín Ferré, á saber:

Primera. Una heredad situada en el término de la Galera y partida del «Covarchot», plantada de olivos y algarrobos, de extensión noventa y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas, equivalentes á cuatro jornales treinta y seis céntimos, medida del país; lindante á Norte con José Verge Rallo, Sur herederos de Miguel Francisco Verge, Este con camino y Oeste José N... de Godall, y de valor nueveveintenas diez y seis pesetas..... 916 ptas.

Segunda. Otra heredad sita en los mismos término y partida que la anterior, plantada de olivos y algunos algarrobos, de extensión una hectárea ocho áreas ochenta y cuatro centiáreas, ó sean cuatro jornales noventa y siete céntimos; lindante á Norte con Eusebio N... de Godall, Sur José Verge Rallo, Este barranco de la Galera y Oeste Vicente Bel Valmaña, y de valor nueveveintenas noventa y cuatro pesetas..... 994 ptas.

Tercera. Otra heredad en los mismos término y partida, parte plantada de olivos y parte viña é injertos de olivo, de extensión setenta y seis áreas veinte y dos centiáreas, ó sean tres jornales cuarenta y ocho centimos; lindante á Norte y Sur con José Arasa, Este con barranco de la Galera y Oeste José Bertomeu Vidal, y de valor quinientenas diez pesetas..... 510 ptas.

Cuarta. Otra heredad en los mismos término y partida, parte plantada de olivos y parte yermo, de extensión una hectárea cuarenta y cinco áreas catorce centiáreas, ó sean seis jorna-

les sesenta y dos céntimos; lindante á Norte Francisco Muñoz Villalbí, Sur viuda de José García, Este Jacinto Martí García y Oeste Francisco Fabra; de valor seiscientos noventa y cinco pesetas..... 395 ptas.

Quinta. Otra heredad sita en el mismo término y partida llamada «Cova del Ullastre», plantada de olivos, en la que existe una casita de campo, de extensión dos hectáreas sesenta y dos áreas ochenta centiáreas, ó sean doce jornales; lindante por Norte con José Balagué, Sur Agustín Cid y Lombart, Este José García Zaragoza y Oeste viuda de José Farnós; esta finca la divide en dos porciones una pequeña heredad de Francisco García Zaragoza, y de valor mil seiscientas setenta y cuatro pesetas.. 1.674 ptas.

Sexta. Otra sita en el término de Godall y partida del «Espinalet», plantada de viña, de extensión cuarenta áreas cincuenta y dos centiáreas, ó sea un jornal ochenta y cinco céntimos; lindante á Norte Agustín Sánchez, Sur herederos de Pantaleón Tomás, Este camino de Traiguera y Oeste herederos de Felipe Alsó, y de valor ciento ochenta pesetas.. 180 ptas.

Séptima. Otra heredad en el término de Uldecoñá y partida de la «Ceniola», de viña y maleza, de ex-

tensión tres hectáreas ocho áreas setenta y nueve centiáreas, ó sean catorce jornales diez céntimos; lindante á Norte Domingo Aragonés Talarn, Sur Francisco Muñoz, Este camino y Oeste José Altabella, mediante camino, y de valor setecientos diez y ocho pesetas..... 718 ptas.

Octava. Y otra heredad en el término de Amposta y partida de «Rampaire», arrozal inculca, de extensión diez y siete hectáreas cincuenta y dos áreas, ó sean ochenta jornales; lindante á Norte Miguel Ferré Fabregat, Sur Manuel Valmaña, Este Lorenzo Ferré Forcadell y Oeste Francisco Gasparín, y de valor tres mil ochocientas pesetas..... 3.800 ptas.

En su virtud, del que quiera hacer postura á las deslindadas fincas que se sacan á pública subasta por término de veinte días, puede presentarse el día nueve del próximo mes de Octubre en los Estrados de este Juzgado en que tendrá lugar el remate, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á las fincas por el perito, y que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la forma que determina la ley,

el diez por ciento de dicho valor; que no está todavía al corriente la titulación, y que el rematante de las fincas deberá conformarse con los títulos de propiedad que aparecen de la certificación sobre cargas librada por el Registro de la propiedad, corriendo de su cargo cuantos gastos se ocasionen para preparar y verificar las inscripciones que fueren necesarias.

Dado en Tortosa á doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Vallejo.—Por mandado de su S. S., Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 3924

Don Juan Sardá Monseny, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Reus,

Certifico: Que en los autos ejecutivos que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Reus á trece de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. El Sr. D. Aristides Galup de Franco, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por indisposición del que lo es en propiedad;

habiendo visto estos autos ejecutivos instados por D. Juan Pijoán Vallet, de esta vecindad, representado hoy día por el Procurador D. Antonio Rabasó y dirigido por el Letrado D. Jerónimo Marín, contra el demandado D. Mariano Rocamora Rivera, Teniente de Infantería del Ejército, sin representación alguna por hallarse en rebeldía.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de su producto hacer pago á Juan Pijoán Vallet en la cantidad adeudada de trescientas veinte pesetas y costas causadas y que se causaren.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aristides Galup.—Publicación: La sentencia que precede en el mismo día de su fecha ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en audiencia pública; doy fé.—Ante mí, Juan Sardá.

Y para su notificación al ejecutado D. Mariano Rocamora Rivera, en virtud de su rebeldía, libro y firmo la presente, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en Reus á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan Sardá.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, E. Bustillo.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
<i>Ministerio de la Gobernación</i>						
En el Ministerio.	Aspirante primero	Sargento primero.	Ricardo Loygorri Pascual.	37	13	7
Gobierno civil de Castellón.	tercero	Sargento segundo.	Antonio Albiol Benedito.	37	12	8
Idem de Madrid.	Oficial quinto.	Idem.	Francisco Sariñena Rodríguez.	42	13	4
	Aspirante 1.º con destino á Delegación de distrito del Cuerpo Vigilancia de esta Corte.	Sargento primero.	Faustino Martínez Larriba.	37	14	5
	Ordenanza de segunda clase.	Idem.	Valeriano Laguna Leiva.	43	12	8
Junta general de Señoras para el servicio de Beneficencia en Madrid.	Aspirante primero.	Idem.	Isidoro Martín Fernández.	42	14	9
Cuerpo de Vigilancia de Badajoz.	Inspector de cuarta clase.	Sargento segundo.	Melchor Balsera Rodríguez.	38	5	1
Idem de Badajoz.	Agente de segunda clase.	Cabo primero.	José García Cotallo.	32	6	1
Idem de Cáceres.	Idem.	Cabo segundo.	Bernardo Santiago Franco.	43	10	»
	Idem.	Cabo primero.	Luis Vaca Hidalgo.	35	4	»
	Idem.	Cabo segundo.	Francisco del Río Pérez.	43	15	»
Idem de Cádiz.	Idem.	Soldado.	Francisco Moreno Romero.	30	12	»
	Idem.	Idem.	José Sánchez Roca.	44	9	»
	Idem.	Idem.	Manuel Royo Carrasco.	32	8	»
Idem de Centa.	Idem.	Idem.	Julio David Beller.	34	15	»
	Idem.	Idem.	Manuel García Rodríguez.	36	6	»
	Idem.	Cabo primero.	José Pérez Jiménez.	32	6	»
Idem de Córdoba.	Idem.	Idem.	Miguel Ortega Fernández.	32	4	»
	Idem.	Cabo segundo.	Agustín Vives Ayats.	42	6	»
Idem de Gerona.	Idem.	Idem.	Federico Jovellar Lanao.	34	4	»
	Idem.	Idem.	Nicolás Rodríguez Contero.	40	8	»
Idem de Guipúzcoa.	Idem.	Cabo primero.	Juan Domínguez Carro.	41	4	»
Idem de León.	Idem.	Idem.	Francisco García Ortíz.	44	6	»
Idem de Málaga.	Idem.	Cabo segundo.	Francisco Alarcón Busto.	35	4	»
Idem de Murcia.	Idem.	Soldado.	Pedro Martínez Esteban.	32	6	»
	Idem.	Idem.	Ramón López González.	34	4	»
Idem de Orense.	Idem.	Cabo primero.	Pedro Alonso Díaz.	40	2	»
Idem de Oviedo.	Idem.	Soldado.	José Pérez Ocampo.	34	4	»
Idem de Pontevedra.	Idem.	Sargento segundo.	José Rodríguez Sánchez.	37	6	1
Idem de Salamanca.	Idem.	Soldado.	José de la Torre Rodríguez.	31	6	»
	Idem.	Idem.	Juan Ramirez Plasencia.	30	13	»
	Idem.	Idem.	José Alvarez Ramirez.	38	8	»
Idem de Sevilla.	Idem.	Idem.	Antonio Berrueto Pomé.	32	4	»
	Idem.	Idem.	Manuel Martínez Dias.	38	4	»
	Idem.	Idem.	Pedro Magallón Aznar.	40	8	»
Idem de Tarragona.	Idem.	Cabo segundo.	Daniel Luengo Pedrero.	37	1	»
Idem de Toledo.	Idem.	Soldado.	Jesús Lobato Vega.	33	4	»
	Idem.	Cabo.	José Burgos Adrián.	31	6	»
	Idem.	Idem.	David Jiménez Arcos.	39	4	»
Idem de Valencia.	Idem.	Soldado.	Isidoro de la Cruz.	27	12	»
	Idem.	Idem.	Vicente Jimeno Castelló.	42	7	»
Idem de Valladolid.	Idem.	Idem.	Paulino González Escudero.	37	8	»
Idem de Zamora.	Idem.	Sargento segundo.	Manuel Lobato Pérez.	33	7	2

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
Idem de Zamora. Idem de Zaragoza.	Agente de segunda clase. Idem.	Sargento segundo. Cabo primero.	Ramón Rodríguez Muñoz. Mariano Oliva Latorre.	40 34	4 8	, ,
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos</i>						
Alicante.—Gata á Jávea. Almería.—Almería á Cañada Alguían. Idem.—Berja á Darrical. Castellón.—Morella á Bel (primera conducción). Guadalajara.—Alcolea á Iniestola. Lugo.—Parga. Oviedo.—Candas á estación de Veriña. Palencia.—Alar del Rey á Vega de Bur. Sevilla.—Brenes. Teruel.—Pitarque. Idem.—Mora á Mosqueruela (primera conducción). Idem.—Idem (segunda id.) Zamora.—Zamora á Villanueva de Campean.	Peatón. Idem. Idem. Idem. Idem. Cartero. Peatón. Idem. Cartero. Idem. Peatón. Idem. Idem.	Cabo primero. Idem. Idem. Idem. Soldado. Sargento segundo. Soldado. Cabo primero. Idem. Soldado. Cabo segundo. Idem. Sargento segundo.	Germán Gil Carretero. Francisco Ramón Pérez. Francisco Ruiz Compán. Bautista Paches Almela. Prudencio González González. Andrés Vaamonte Rodríguez. Primo Ardisana Fernández. Balbino Moras Pérez. José Bermudo Cámara. Francisco Loscos Aguilar. Miguel Vicente Rambla. Juan Gargallo Gil. Agustín Pérez Carballo.	38 30 42 41 36 60 47 27 32 38 39 30 38	17 6 4 4 4 5 4 5 5 5 4 3 4	, , , , , 1 , , , , , , , 1
<i>Ministerio de Hacienda</i>						
Depósito comercial de la Aduana de Barcelona. Aduana de Barcelona. Idem de Cartagena. Dirección general de Aduanas. Aduana de Vinaroz.	Escribiente. Pesador décimo. Pesador. Mozo tercero. Portero Pesador Marchamador.	Sargento segundo. Idem. Sargento primero. Idem. Sargento primero.	Pedro Carbajal López. Ricardo Fernández Amigó. Vicente Pérez León. Manuel Pérez Martínez. Celestino Pelegrín Gómez.	31 38 40 47 42	12 12 14 15 7	4 9 10 7 4
Idem de San Sebastián. Idem de Avilés. Idem de Valencia. Intervención general de la Administración del Estado. Intervención Central de León. Archivo de Hacienda de Córdoba. Administración de Hacienda de Huesca. Idem de Pontevedra. Aduana de Gijón. Secretaría de la Delegación de Hacienda de Granada.	Portero. Pesador Portero. Mozo de faenas segundo. Aspirante primero. Idem. Mozo. Oficial quinto. Idem. Recaudador Depositario. Aspirante primero.	Sargento segundo. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	José Vidal Benedit. José Cimadevilla Canal. Agustín Mañez Gran. José Martínez Veira. José Rodríguez López. Francisco Agudo Rueda. Manuel Pérez y Pérez. Ricardo Gayán Castán. José González Gutiérrez. José Gisbert López.	45 36 41 33 41 40 36 31 31 39	6 7 4 12 13 3 12 13 13 12	2 2 1 7 10 1 9 10 9 4
<i>Primera región.—Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura</i>						
Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales. Ayuntamiento de Segovia. Obras públicas de Madrid.—Acequia Real del Jarama. Diputación provincial de Ciudad Real.	Peón caminero. Idem. Celador de Policía urbana. Guarda regador. Ordenanza.	Cabo primero. Soldado. Sargento segundo. Sargento primero. Sargento segundo.	Francisco Suárez García. Indalecio Pérez González. José Herrero Núñez. Jerónimo Zapata Guillén. Rafael Hinojosa del Caz.	42 30 57 37 38	4 10 7 9 10	, , 5 4 6
<i>Segunda región.—Capitanía general de Sevilla y Granada</i>						
Juzgado de primera instancia é instrucción de Carmona. Intendencia militar del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares de Huelva.	Alguacil. Conserje.	Cabo primero. Soldado.	Rafael Zayas Guillén. Joaquín Carmona Rodríguez.	33 44	4 9	, ,
<i>Tercera región.—Capitanía general de Valencia</i>						
Ayuntamiento de Tenlada (Alicante). Juzgado de primera instancia de Sueca. Diputación provincial de Valencia.—Carreteras provinciales.	Guardia municipal rural. Alguacil. Peón caminero.	Cabo segundo. Cabo primero. Soldado.	Buenaventura Costa Sastre. Antonio Dolz García. Joaquín Cucarella García.	49 33 38	22 4 9	, , ,
<i>Quinta región.—Capitanía general de Aragón</i>						
Ayuntamiento de Almazán (Soria).	Guardia de los montes, pinar y vedado de la villa.	Soldado.	Feliciano Lacalle García.	37	4	,
<i>Sexta región.—Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas</i>						
Ayuntamiento de Casalarreina (Logroño).	Alguacil municipal. Cartero de la Villa.	Cabo primero. Soldado.	Isidro Terrazas Urraca. Ignacio Porrás García.	41 46	4 4	, ,
<i>Séptima región.—Capitanía general de Castilla la Vieja y Galicia</i>						
Instituto provincial de segunda enseñanza de Pontevedra.	Portero.	Sargento segundo.	José Muñoz Brao.	49	9	2
<i>Capitanía general de Baleares</i>						
Ayuntamiento de Sóller.	Encargado de la estación telegráfica.	Sargento segundo.	Juan Marqués Arbona.	33	4	,

NOTA.—Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta  
 Madrid 13 de Septiembre de 1894. (Gaceta del 15 de Septiembre).